TETÃNGUÉRANDIVE JOKUPYTYRÃ MOTENONDEHA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 61/2014 con la firma Imagen Corporativo de **Darío R. Cáceres**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites , Embajador **José Martínez Lezcano**, con Cédula de Identidad N° 437.497, designado por Resolución Ministerial N° 255 de fecha 20 de marzo de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Imagen Corporativo de **Darío R. Cáceres** con Cedula de Identidad N° 864.024, en carácter de propietario, domiciliada en Avda. Bruno Guggiari 2343, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DIRECTO para la **"Adquisición de Alimentos"**, para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

IMAGEN CORPORATIVO
Tel. 0985 - 340.725
Pettirossi Nº 851 c/ Gral. Aquino

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*02*	*00*	*310*	*10*	*1*	*99*	*19.783.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 273.096

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2014"Adquisición de Alimentos para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites", convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 729 de fecha 23 de julio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
						Imagen Corporativo	
Ítem	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***Unidad de Medida***	***Cant.***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	GALLETA de harina X KILO tipo cuartel sin grasa	Santa Maria	Nacional	kilos	100	5.500	550.000
2	CARNE POR KILOS DIFERENTES CORTES	El Rodeo	Nacional	kilos	150	36.300	5.445.000
3	FARIÑA X KILO en paquete	Indega	Nacional	kilos	80	5.650	452.000
4	POROTO X KILO tipo San Francisco chico	Ideal	Nacional	kilos	50	8.500	425.000

IMAGEN CORPORATIVO
Tel. 0985 - 940.785
Pettirossi Nº 851 c/ Gral. Aquino

5	SAL GRUESA POR KILO iodada paquetes plásticos	Primicia	Nacional	kilos	25	2.700	67.500
6	SAL FINA Iodada paquetes plásticos	Primicia	Nacional	kilos	25	2.800	70.000
7	LOCRO X KILO paquetes plásticos	Primicia	Nacional	kilos	50	3.150	157.500
8	ACEITE COMESTIBLE X LITRO BIDON PLASTICO	Mirasol	Nacional	litros	50	14.500	725.000
9	CONSERVA CAJA 24 UNID.	Frutika	Nacional	Unidad	8	40.500	324.000
10	VINAGRE de vino botella plástica de 800 ml	La Copa	Nacional	Ml.	20	4.800	96.000
11	PAPA Negra por Kilo	Japonesita	Nacional	kilos	50	7.300	365.000
12	CEBOLLA de cabeza por kilo	Japonesita	Nacional	kilos	50	5.700	285.000
13	ZAPALLO por kilo	Japonesita	Nacional	kilos	50	3.900	195.000
14	ZANAHORIA por kilo	Japonesita	Nacional	kilos	50	8.400	420.000
15	LOCOTE por kilo	Japonesita	Nacional	kilos	60	11.500	690.000
16	TOMATE por kilo	Japonesita	Nacional	kilos	100	9.500	950.000
17	AJO- RISTRA	Japonesita	Nacional	unidad	5	40.000	200.000
18	COMINO EN TIRA en bolsita de 5 gramos cada bolsita	Mikey	Nacional	gramos	20	16.500	330.000
19	OREGANO en bolsita de 5 gramos cada bolsita	Mikey		gramos	20	16.500	330.000

			Nacional				
20	PIMIENTA EN TIRA en bolsita de 5 gramos cada bolsita	**Mikey**	Nacional	gramos	20	16.500	330.000
							12.407.000

LOTE N° 2 ADQUISICION DE PRODUCTOS VARIOS							
						Imagen Corporativo	
Ítem	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	YERBA MATE en paquete	Indega	Nacional	kilos	200	7.500	1.500.000
2	CARNE DE POLLO ENTERO	Casero	Nacional	kilos	100	21.500	2.150.000
3	FIDEO DE HARINA SURTIDO	Gamell	Nacional	kilos	100	5.700	570.000
4	HARINA DE TRIGO TIPO 000 POR KILO	Primicia	Nacional	kilos	80	5.700	456.000
5	ARROZ Glaseado tipo 000 POR KILO paquetes plástico	Primicia	Nacional	kilos	100	4.500	450.000
6	LECHE EN POLVO paquete de 800 grs.	Lactolanda	Nacional	kilos	20	41.000	820.000
7	HUEVO POR DOCENAS	La Bomba	Nacional	kilos	100	6.500	650.000
8	AZUCAR por kilo bolsa plástica	Enoc	Nacional	litros	100	7.800	780.000
							7.376.000

IMAGEN CORPORATIVO
Tel. 0985 - 940.785
Pettirossi Nº 851 c/ Gral. Aquino

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez y nueve millones setecientos ochenta y tres mil (G. 19.783.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES sito en la calle Colón 1593 casi Roma (4ta Proyec.).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el 21 agosto de 2014.

Sr. Darío R. Cáceres
Imagen Corporativo
C. I. 864.024

Embajador José Martínez Lezcano
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Limites

IMAGEN CORPORATIVO
Tel. 0985 - 940.785
Pettirossi Nº 851 c/ Gral. Aquino